Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante: FELIX PERALTA CARDOSO
Demandado : JOSE ANTONIO ORTIZ MUÑOZ
Radicado : 2019-485

Teniendo en cuenta solicitud realizada por la parte demandante en escrito que antecede por medio del cual solicita se le cancelen nuevamente depósitos judiciales, revisado el portal de depósitos del Banco Agrario se observa que aún que existen depósitos judiciales pendientes de pago, no obstante, se advierte que no se encuentra actualizada la liquidación y se podría generar un pago en exceso; lo que conlleva a requerirle para que actualice la liquidación de crédito y/o solicite terminación del proceso por pago con los depósitos ya recaudados.

Una vez en firme el presente proveído ingresar a la secretaria para dar trámite a la liquidación de costas judiciales.

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de pago de los depósitos judiciales por las razones expuestas.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito y/o solicite terminación del proceso con los depósitos recaudados.

TERCERO: UNA vez en firme el presente proveído, dar trámite a la mayor inmediatez posible por secretaria para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ